

ANEXO PROVINCIA DE ASTURIAS

MUNICIPIO: GIJÓN. LOCALIDAD: GIJÓN-GIJÓN.
 CODIGO DE CENTRO: 33005274
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "MANUEL RUBIO".
 DOMICILIO: CLAUS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 3 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 26 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.B.

MUNICIPIO: GOZÓN. LOCALIDAD: LUANCO-LUANCO.
 CODIGO DE CENTRO: 33006718
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: LA TANAL S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 2 DE PARVULOS.
 -DESGLONES: A COLEGIO PUBLICO (33601751) DE LUANCO 13 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 10 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.B.

POR ESTA O.M. LAS LOCALIDADES DE ANTRONERO, CONDRES, VILLANUEVA Y MEMBRO QUE PERTENECIAN AL AMBITO DE ESTE CENTRO PASAN AL NUEVO C.P. COMARCAL DE LUANCO.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: PERDONES (AMBIEDES), EL VALLE (AMBIEDES), BASUGUES, LA REN (CARDO), ROMADONGA (CARDO), LAVIANA, NIEVA (LAVIANA), NANZAMEDA, PODES, VERDICIO, VIODO (VEDOD), VIODO (VIODO), DEL MUNICIPIO GOZÓN.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: GOZÓN. LOCALIDAD: LUANCO-LUANCO.
 CODIGO DE CENTRO: 33601751
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: CALLE LA VALLINA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 3 MIX. E.G.B., 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.B.
 -INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO (33006718) DE LUANCO 13 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.B.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ANTRONERO (BOCINES), CONDRES (BOCINES), VILLANUEVA (MERES), MEMBRO (MEMBRO), DEL MUNICIPIO GOZÓN.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: PILOSA. LOCALIDAD: CERECEDA-CERECEDA.
 CODIGO DE CENTRO: 33014004
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: CERECEDA PILONA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (33014302) DE SEVARES.

MUNICIPIO: PILOSA. LOCALIDAD: INFUESTO-INFUESTO.
 CODIGO DE CENTRO: 33014293
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: MARQUES DE VISTA ALEGRE.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 MIX. E.G.B.
 -TRANSFORMACIONES: 1 MIX. E.G.B. SE TRANSFORMA EN 1 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 19 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.B.
 POR ESTA O.M. PASAN AL AMBITO DEL C.P. COMARCAL DE VILLANAYOR, LAS LOCALIDADES DE MELARDE, VALLE, BIEDES, CARDES, SAN ROMAN MONES, PESQUERIN, TORIN Y VILLANAYOR.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ANAYO, CAPAREDA (ANAYO), ARTEDOSA, ARENAS (BELONCIO), BELONCIO (BELONCIO), LOZANA (BERBIO), OTERO (BERBIO), COYA, MONTE (COYA), VILLABAJA (COYA), RIOFABAR (ESPINAREDO), LA VILLA (ESPINAREDO), LOBEDA (LOBEDA), CUERRIAS (MAZA), PINTUELES (PINTUELES), BIERCES (QUES), PEDRUCCO (QUES), OREDAL (SELLON), DEL MUNICIPIO PILOSA.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: PILOSA. LOCALIDAD: SAN ROMAN-VILLA.
 CODIGO DE CENTRO: 33014387
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: SAN ROMAN.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (33014442) DE VILLANAYOR.

MUNICIPIO: PILOSA. LOCALIDAD: SEVARES-SEVARES.
 CODIGO DE CENTRO: 33014302
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: SEVARES.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 2 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

POR ESTA O.M. PASAN AL AMBITO DEL C.P. COMARCAL DE VILLANAYOR LAS LOCALIDADES DE UORINLS, LA GOLETA, SIERES, VALLOLAL, Y MILLARCS.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: CERECEDA (CERECEDA), LA PISERA (SEVARES), VILLAR DE MUENGO

(SEVARES), SORRIDAS (SORREJAS), ANTRIALGO (VILLANAYOR), DEL MUNICIPIO PILOSA.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: PILOSA. LOCALIDAD: VILLANAYOR-VILLANAYOR.
 CODIGO DE CENTRO: 33014442
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 6 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 LAS LOCALIDADES DE BORINES, LA SOLETA, SIERES, NIYARES Y VALLOLAL DEL AMBITO DEL C.P.C. DE SEVARES Y BIEDES, CARDES, MELARDE, MONES, PESQUERIN, SAN ROMAN, TORIN Y VALLE DEL C.P.C. DE INFUESTO PASAN AL AMBITO DE ESTE CENTRO.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BORINES (BORINES), SIERES (BORINES), NIYARES (INFUESTO), GOLETA (NIYARES), NIYARES (NIYARES), VALLOLAL (NIYARES), CARDES (VALLE), VALLE (VALLE), SAN ROMAN (VILLA), MELARDE (VILLANAYOR), MONES (VILLANAYOR), PESQUERIN (VILLANAYOR), TORIN (VILLANAYOR), DEL MUNICIPIO PILOSA.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: LAS REGUERAS. LOCALIDAD: ESCAMPLERO-VALSERA.
 CODIGO DE CENTRO: 33015252
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: VALSERA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (33015161) DE SANTULLANO.

MUNICIPIO: LAS REGUERAS. LOCALIDAD: RABECES-VALSERA.
 CODIGO DE CENTRO: 33015275
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: RABECES LAS REGUERAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (33015161) DE SANTULLANO.

MUNICIPIO: LAS REGUERAS. LOCALIDAD: SANTULLANO-SANTULLANO.
 CODIGO DE CENTRO: 33015161
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: SANTULLANO-LAS REGUERAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 7 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 FUNCIONARAN 9 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: SOTO (SOTO), ESCAMPLERO (VALSERA), RABECES (VALSERA), DEL MUNICIPIO LAS REGUERAS.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: LAS REGUERAS. LOCALIDAD: SOTO-SOTO.
 CODIGO DE CENTRO: 33015165
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: SOTO LAS REGUERAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (33015161) DE SANTULLANO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15418

(Conclusión.)

CONVENIO colectivo para el Personal Laboral del Ministerio de Industria y Energía, cuya publicación ha sido dispuesta por Resolución de 18 de julio de 1985 de la Dirección General de Trabajo. (Conclusión.)

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

MECANICO INSPECTOR

Es el operario que posee certificado de Mecánico Inspector, grado de formación profesional o similar, y/o que bajo la dependencia del

Mecánico Supervisor, tendrá conocimientos suficientes del oficio adquiridos por medio de una formación sistemática y práctica continuada en estaciones de I.T.V.

Sabrá realizar las inspecciones, siguiendo las instrucciones del técnico competente. Deberá ser capaz de manejar la maquinaria, así como de interpretar sus resultados.

AUXILIAR MECANICO

Es el operario que tiene conocimiento parcial de las diferentes máquinas, así como nociones de las diferentes inspecciones.

Estará bajo la dependencia del Mecánico Inspector y realizará tareas referentes a la inspección.

MOZO

Operario mayor de 18 años, encargado de ejecutar tareas para cuya realización se requiera predominantemente la aportación de esfuerzo físico.

Será misión específica del mozo en las I.T.V., la regulación del tráfico interno, limpieza de nave, maquinaria, apertura y cierre de puertas, etc.

GRUPO 6º - PERSONAL DE INFORMÁTICA

ANALISTAS

Es quién, en posesión de título de grado superior, verifica análisis funcionales y orgánicos de aplicaciones complejas para obtener la solución mecanizada de las mismas en cuanto se refiere a la cadena de operaciones a seguir, documentos a obtener, diseño en los mismos, definición de los ficheros a tratar, puesta a punto de aplicaciones, creación de juegos de ensayo, enumeración de las anomalías que puedan producirse y definición de su tratamiento, colaboración al programa de las pruebas de lógica de carga programa y fiscalización de los expedientes técnicos de las aplicaciones.

ANALISTAS DE SISTEMAS

Es el trabajador que, estando en posesión de titulación de grado superior, está encargado de la organización, coordinación y desarrollo técnico de los proyectos informáticos y de la optimización de los recursos humanos, físicos y sistemas informáticos.

ANALISTAS DE APLICACIONES

Es quien en posesión del título de grado superior realiza el análisis de los proyectos informáticos, llevando a cabo alguna de las siguientes funciones:

- Desarrollo, mantenimiento y documentación de las aplicaciones.
- Formación y perfeccionamiento de los usuarios en el ámbito de sus aplicaciones.
- Asesoría y soporte técnico.
- Mantenimiento y actualización de la biblioteca de programas.
- Investigación aplicada al desarrollo de los proyectos informáticos.

PROGRAMADORES DE SISTEMAS

Es quien en posesión de un título de grado medio, verifica análisis de aplicaciones sencillas para obtener la solución mecanizada de las mismas en cuanto se refiere a la cadena de operaciones a seguir, documentos a obtener, diseño de los mismos, definición de los ficheros a tratar, puesta a punto de las aplicaciones, confección de organigramas de tratamiento, redactando los programas en el lenguaje de programación que les sea indicado, confeccionando juegos de ensayo poniendo a punto programas y documentando la aplicación.

ANALISTAS PROGRAMADORES

Es quien en posesión de un título de grado medio, realiza las tareas de análisis no reservadas al Analista de Aplicaciones, desarrolla, mantiene y documenta los programas adecuados a las especificaciones técnicas derivadas del análisis, y realiza las pruebas que garanticen la adecuación de los mismos.

GESTORES DE PRODUCCION

Es el trabajador que, estando en posesión del título de grado medio, realiza las tareas necesarias para el buen funcionamiento del sistema físico, su procesamiento y las correspondientes salidas.

PROGRAMADORES DE APLICACIONES

Es quién, en posesión del título de Bachiller Unificado Polivalente o equivalente, se encarga de estudiar las aplicaciones definidas por los Analistas, desarrollando los programas adecuados para su tratamiento en ordenador.

Será específicamente responsable de confeccionar los organigramas detallados de la aplicación, redactar los programas en el lenguaje de programación adecuado, realizar las pruebas necesarias con los juegos de ensayo que le hayan sido definidos, poner a punto los programas hasta conseguir el normal funcionamiento de los mismos y documentar el cuaderno de carga.

PROGRAMADORES DE MAQUINAS BASICAS

Es el trabajador que con conocimientos básicos de programación informática, realiza este tipo de tareas a nivel elemental en máquinas auxiliares tales como perforadoras, grabadoras de cassettes y disquetes y en general equipos de entradas de datos.

Deberá estar en posesión del título de Bachillerato Unificado Polivalente o equivalente.

OPERADORES DE SISTEMAS

Es el trabajador que estando en posesión del título de Bachillerato Unificado Polivalente o equivalente realiza las tareas de manejo, control, seguimiento y mantenimiento no especializado del sistema físico.

PLANIFICADORES DE SISTEMAS

Es el trabajador que estando en posesión del título de Bachillerato Unificado Polivalente o equivalente realiza la planificación de

la carga de trabajo del sistema para garantizar el cumplimiento de las condiciones generales de explotación y particulares de las aplicaciones y realiza los controles de calidad adecuados sobre los distintos soportes de entrada y salida del sistema. Elabora y mantiene la documentación necesaria.

GRABADORES

Es el trabajador que estando en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente realice la transcripción de la información a los soportes adecuados para su tratamiento por el sistema.

E) PUESTOS DE TRABAJO DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD:

JEFE DE DESARROLLO DE APLICACIONES

Será responsable de todo el Software de Aplicaciones implantado en el sistema y de la coordinación, optimización y utilización de los recursos de todo tipo asignados a su Área.

La categoría profesional para acceder a este puesto de trabajo es la de Analista de Sistemas.

JEFE DE PRODUCCION

Será el responsable de todas las tareas de producción, explotación y mantenimiento del sistema físico, así como de la coordinación, optimización y utilización de los recursos de todo tipo asignados a su Área.

La categoría profesional mínima para acceder a este puesto de trabajo es la de Gestor de Producción.

JEFE DE SISTEMAS

Será el responsable de todo el Software básico implantado en el sistema y de la coordinación, optimización y utilización de los recursos de todo tipo asignados a su Área.

La categoría profesional para acceder a este puesto de trabajo es la de Analista de Sistemas.

RESPONSABLE DE APLICACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS.

Se responsabilizará de todas aquellas aplicaciones que requieran la utilización de conocimientos de carácter científico-técnico que excedan los habituales en las aplicaciones de gestión.

La categoría profesional para acceder a este puesto de trabajo es la de Analista de Sistemas.

RESPONSABLE DE PLANIFICACION

Se responsabilizará de la coordinación, distribución y control de los trabajos de Planificación del Sistema.

La categoría profesional mínima para acceder a este puesto de trabajo es la de Planificador de Sistemas.

D) PATRON DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE INSPECCION TECNICA DE

VEHICULOS

LÍNEA PATRON

- 2 Mecánicos Inspectores.
- 1 Auxiliar mecánico.

CUANTIFICACION DEL Nº DE MECANICOS SUPERVISORES

- En estaciones de 2 a 5 líneas 1
- En estaciones de 6 a 9 líneas 2
- En estaciones de más de 9 líneas 3

En las estaciones de 1 línea, y como excepción el patrón se fija de la siguiente manera:

- 1 Mecánico supervisor.
- 1 Mecánico Inspector.
- 1 Auxiliar mecánico.

CUANTIA DEL NUMERO DE MOZOS

- EN ESTACIONES DE HASTA 3 LINEAS 1
- EN ESTACIONES DE HASTA 7 LINEAS 2
- EN ESTACIONES DE HASTA 12 LINEAS 3
- EN ESTACIONES DE MAS DE 12 LINEAS 4

A N E X O I I : RETRIBUCIONES

TABLA SALARIAL AÑO 1.985

NIVEL	SALARIO BASE MENSUAL	TRIMIO MENSUAL	PLUS CONVENIO MENSUAL
1	77.325.-	2.500.-	34.619.-
2	68.205.-	2.500.-	31.735.-
3	65.080.-	2.500.-	26.627.-
4	62.309.-	2.500.-	23.608.-
5	58.539.-	2.500.-	20.587.-
6	56.769.-	2.500.-	18.954.-
7	54.000.-	2.500.-	11.237.-
8	51.230.-	2.500.-	8.126.-
9	45.692.-	2.500.-	7.625.-

COMPLEMENTOS ESPECIFICOS.- NIVEL 1

CATEGORIA A : 20.000.- Ptas./mes (240.000.- Ptas./año).

CATEGORIA B : 16.000.- Ptas./mes (192.000.- Ptas./año).

COMPLEMENTOS DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD.- GRUPO 6º (PERSONAL DE INFORMÁTICA).

JEFE DE DESARROLLO DE APLICACIONES: 35.484.- Ptas./mes (425.808.- Ptas./año).

JEFE DE PRODUCCION : 26.613.- Ptas./mes (319.356.- Ptas./año).

JEFE DE SISTEMAS : 26.613.- Ptas./mes (319.356.- Ptas./año).

RESPONSABLE DE APLICACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS : 25.992.- Ptas./mes (311.904.- Ptas./año).

RESPONSABLE DE PLANIFICACION : 15.613.- Ptas./mes (187.356.- Ptas./año).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15596 ORDEN de 22 de julio de 1985 por la que se convoca el I Concurso Nacional del Diseño de la Artesanía, año 1985.

Ilmo. Sr.: Considerando la gran importancia que para la pervivencia de los oficios artesanos tiene la puesta al día de sus